

DOCUMENTO 1: REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) – EVALUACIÓN ORDINARIA

Comunidad de Madrid

1. BASE NORMATIVA

El presente procedimiento se regula conforme a la **Orden 1712/2023, de 19 de mayo**, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

En particular:

- **Artículo 45:** derecho a la información y acceso a pruebas de evaluación.
- **Artículo 46:** procedimiento de revisión en el centro docente de las calificaciones finales.
- **Artículo 47:** procedimiento de reclamación ante la Dirección de Área Territorial.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Este documento regula el derecho del alumnado o de sus representantes legales a solicitar la revisión y reclamación de las calificaciones finales obtenidas en la evaluación ordinaria, cuando exista desacuerdo con:

- La calificación final de una materia.
- Las decisiones del equipo docente sobre promoción.

3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO (ART. 46)

3.1. Solicitud

Una vez publicadas las calificaciones de la evaluación ordinaria, el alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar revisión por escrito en el plazo de 2 días hábiles desde la comunicación oficial, mediante envío de solicitud al jefe de estudios (anexo en la web: Modelo de solicitud de revisión en el centro calificación-promoción)

Email: Jefatura.eso @colegiovalledelmiro.es

3.2. Fases del procedimiento

1. **Revisión inicial con el profesorado** de la materia afectada.
2. Análisis de la calificación por el departamento didáctico.
3. Emisión de informe motivado con decisión de:
 - Confirmación de la calificación, o
 - Modificación de la misma.
4. Comunicación del informe por parte del jefe de estudios a la familia mediante email.

3.3. Acceso a pruebas

El alumnado podrá solicitar copia de exámenes y documentos de evaluación que hayan dado lugar a la calificación.

4. RECLAMACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL (ART. 47)

Si persiste el desacuerdo tras la revisión en el centro:

- El interesado podrá solicitar en **2 días hábiles** la elevación de la reclamación a la Dirección de Área Territorial.
 - Procedimiento:
 - Envío mediante email : secretaria@colegiovalledelmiro.es del anexo que se encuentra en la WEB manifestando su disconformidad.
 - Mediante registro en la secretaría del centro.
- El centro remitirá el expediente completo.
- La resolución será definitiva en vía administrativa.

5. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

- Derecho a la información y transparencia.
- Motivación escrita de todas las decisiones.
- Custodia de las pruebas de evaluación por el centro.